

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

A partir del día 1 de abril próximo, el chocolate en bloque en poder de almacenistas y detallistas, quedará inmovilizado y a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, siendo declaradas las existencias del mismo, ante esta Delegación Provincial, en los cinco primeros días del mes indicado. La totalidad de estas existencias, de chocolate en bloque, serán distribuidas por la Comisaría General al precio de 13,75 pesetas kilogramo al público, siendo a cargo de éste los impuestos.

Las existencias de chocolate de lujo y bombones que posean los almacenistas y detallistas, sin excepción, serán igualmente declaradas ante esta Delegación Provincial, su distribución y venta se efectuará libremente al precio máximo de 17,50 pesetas kilogramo, siendo a cargo del público los impuestos. Por lo que se refiere a chocolate de lujo y bombones, los almacenistas y detallistas, sin excepción, durante meses sucesivos y en tanto no hagan constar haber finalizado las existencias de tales artículos, presentarán en esta Delegación Provincial, dentro de los cinco primeros días de cada mes, una declaración jurada haciendo constar las ventas realizadas en el mes anterior y las existencias que les quedan.

Prohibida la fabricación de chocolate especial desde 1.º de marzo actual, las existencias del mismo, en cualquiera de sus clases, que pudieran poseer los fabricantes, habrán de ser declaradas en la Comisaría de Recursos correspondiente; quedando inmovilizadas e intervenidas a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que efectuará su distribución. Se advierte que ninguna clase o tipo de chocolate puede circular libremente, pudiendo para ello ir acompañado de la correspondiente guía.

Todas cuantas disposiciones se opongan a las normas y precios es-

tablecidos en la presente nota, quedan derogadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de marzo de 1943.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios Provinciales.

Ayudantía Militar de Marina de Villaviciosa

EDICTOS

Don Ricardo Sanchez Blanco, Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación de la embarcación «María Sofía, número 2», de esta inscripción fueron hallados en la mar el día 20 del mes actual, a 11 millas de la costa al norte de Cabo Lastres, 20 bultos de caucho en bloque, de color negruzco, sin marca alguna, con un peso de 300 kilos.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo lo deducirán de este Juzgado en el término de treinta días, transcurrido dicho plazo se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villaviciosa, 25 de marzo de 1943.—El Juez instructor, Ricardo Sanchez.

Don Ricardo Sanchez Blanco, Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación de la embarcación «Gallito», de esta inscripción fueron hallados en la mar el día 24 del mes actual, a 8 millas de la costa N. S. con Villaviciosa, 32 bultos de caucho en planchas estriadas, color negruzco, sin marca alguna, con un peso en total de 2.711 kilos.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo lo deducirán de este Juzgado en el término de treinta días, transcurridos los cuales se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villaviciosa, 26 de marzo de 1943. El Juez instructor, Ricardo Sanchez.

Don Ricardo Sanchez Blanco, Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación de la embarcación «Santa Elvira», de esta inscripción fueron hallados en la mar el día 21 del mes actual, a 10 millas de la costa al Norte de Cabo Lastres, 75 bultos de caucho en láminas, de color negruzco, sin marca alguna, con un peso total de 1.865 kilos.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo lo deducirán de este Juzgado en el término de treinta días, transcurrido dicho plazo se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villaviciosa, 25 de marzo de 1943.—El Juez instructor, Ricardo Sanchez.

Don Ricardo Sanchez Blanco, Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación de la embarcación «Tres Hermanos de Betania», de esta inscripción fueron hallados en la mar el día 21 del mes actual, a 13 millas de la costa N. S. con el Cabo de Lastres, 71 bultos de caucho en láminas aglomeradas, de color negruzco, sin marca alguna, con un peso de 1.579 kilos.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo lo deducirán de este Juzgado en el término de treinta días, transcurrido dicho plazo se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villaviciosa, 25 de marzo de 1943.—El Juez instructor, Ricardo Sanchez.

Don Ricardo Sanchez Blanco, Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación de la embarcación «Miguelín», de esta inscripción fueron hallados en la mar el día 22 del mes actual, a 8 millas de la costa N. S. con Villaviciosa, 52 bultos de caucho en planchas estriadas, color negruzco, sin marca alguna, con un peso de 900 kilos.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo lo deducirán de este Juzgado en el término de treinta días, transcurridos los cuales se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villaviciosa, 26 de marzo de 1943.—El Juez instructor, Ricardo Sanchez.

Don Ricardo Sanchez Blanco, Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación de la embarcación «Virgen de Lourdes» de esta inscripción, fueron hallados en la mar el día 20 del mes actual a 12 millas de la costa N. de Cabo Lastres, 70 bultos de caucho en bruto, en planchas estriadas, color negruzco, de diferentes medidas, sin marca alguna y con un peso de 1.850 kilos.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo lo deducirán de este Juzgado en el término de treinta días transcurridos los cuales se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villaviciosa, 23 de marzo de 1943.—El Juez instructor, Ricardo Sanchez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

En cumplimiento de acuerdo municipal, y toda vez que se ha declarado desierta la primera, se publica por segunda vez el presente edicto para la venta en pública subasta de las piezas con sus accesorios que a continuación se mencionan, y que forman parte de un grupo-motor «Diessel» de la pertenencia municipal:

Un volante alternador, un inductor excitatriz; un cuadro de distribución con aparatos de medida, dos medios ejes leva, seis cilindros completos, medio cigüeñal, dos medias bancadas de unas 1,5 toneladas de peso cada una. Inducido alternador con bobina de cobre. Cables; instalación cuadro, una viga piso motor, etcétera.

La referencia y detalle de todas las piezas y accesorios objeto de la subasta, aparecen expresados en el correspondiente pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al público en el Negociado de Régimen Interior de la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo

que se señala para la presentación de los mismos pliegos, y tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal, designado al efecto, y la de un Notario que dará fe.

El tipo mínimo que servirá de base para la subasta que se anuncia, será de ochenta mil pesetas. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo que queda fijado, y las proposiciones se formularán por una cantidad alzada.

Los pliegos de proposiciones, que se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todo pliego de proposiciones será acompañado del justificante fehaciente de haber sido constituida por el licitador, la correspondiente fianza provisional que será de mil seiscientos pesetas. Y el adjudicatario vendrá obligado a constituir a su debido tiempo, la fianza definitiva, cuyo importe es de tres mil doscientas pesetas.

El plazo para la total recogida de las piezas de referencia, será de un mes a contar de la fecha en que se formalice el oportuno contrato, que necesariamente se consignará en escritura pública. Y el Ayuntamiento, caso de declarar válido el acto de subasta, acordará la adjudicación de la misma a favor del autor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

El pago de las cantidades que el adjudicatario venga obligado a satisfacer al Ayuntamiento, será efectuado en el improrrogable plazo de un mes; a partir de la fecha en que se celebre el contrato, y desde luego previo al de la recogida de pieza alguna de las antes mencionadas.

Si por cualquier causa que no sea precisamente la de fuerza mayor, propiamente definida ésta con arreglo a derecho plenamente acreditado, las piezas todas no fuesen retiradas en el expresado término de un mes y abonado el importe de las mismas, el adquirente perderá íntegramente la fianza constituida, y quedará sin más trámites a favor del Ayuntamiento; sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles al propio interesado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación municipal, quedando, además, a favor del Ayuntamiento, las piezas adjudicadas y no retiradas en el plazo del mes citado.

El expediente completo, con todos los documentos originales, así como el pliego de condiciones económico-administrativas queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien hasta el día anterior al en que haya de tener lugar el acto de apertura de las proposiciones.

Para el bastanteo de poderes; en su caso, se designa al Abogado consistorial don Manuel Pumares Muñiz, de esta ciudad.

Los pliegos de proposiciones se ex-

tenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50), y se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, firmado por el mismo y con la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta para la venta de varias piezas de un grupo-motor "Diessel"; propiedad del Ayuntamiento, y se acompañará por separado, y en sobre abierto, la cédula del licitador, el resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y los documentos que acrediten la personalidad del presentante; si éste actuase en nombre de otra persona o entidad.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, calle de..... número, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la venta en pública subasta de las piezas que forman parte del grupo motor "Diessel"; se comprometo a satisfacer por las mismas la cantidad alzada de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, si éstas le fueran adjudicadas. Todo, con entera sujeción a las bases figuradas en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige para dicha subasta, y que conoce al detalle, y demás documentos obrantes en el expediente de su razón, que también conoce.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Oviedo, 29 de marzo de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Conde.

DE AVILES

Anuncio de subasta de obras

En cumplimiento de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, publicado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y Servicios municipales, sin protesta ni reclamación alguna, se anuncia la subasta de las obras de mampostería para cerramiento y contención de tierras en el Campo de Deportes municipal, por el término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

Las proposiciones habrán de presentarse, dentro del plazo indicado, en las oficinas de Secretaría, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso llevará escrito: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de obras de mampostería en el Campo de Deportes», con sujeción al modelo que al final se consigna.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria municipal, una fianza de 1.925 pesetas, equivalente al cinco por ciento del presupuesto de la obra, cifrado en 38.500 pesetas, fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevar a definitiva por cantidad equivalente

al diez por ciento del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizar, tanto la provisional como la definitiva, en cualquiera de los signos que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar el día siguiente hábil en que se cumplan los veinte del anuncio de subasta, contados desde el siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Obras Públicas y el Secretario de la Corporación, y se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa.

El contratista dará comienzo a las obras a los ocho días de habersele notificado la adjudicación de la subasta y terminará la totalidad de las mismas en el plazo de sesenta días hábiles.

Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificación que expedirá el Técnico municipal; serán de aplicación, en lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación municipal de fecha 2 de julio de 1924, y el pliego general de Contratación de Obras del Estado.

Avilés, 29 de marzo de 1943.—El Alcalde, Román Suarez Puerta.

Modelo de proposición:

D....., de..... años de edad, provisto de cédula personal tarifa....., clase....., núm....., vecino de....., se comprometo a ejecutar las obras de mampostería para cerramiento y contención de tierras en el Campo de Deportes, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas oficialmente, en la cantidad..... (en letra).....

Avilés..... de..... de 1943.
(Firma).

DE SANTA EULALIA DE OSCOS Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento del presupuesto municipal ordinario para el corriente año, queda expuesto al público con sus antecedentes en la Secretaría municipal por un plazo de quince días durante los cuales y los quince días siguientes podrán interponerse reclamaciones contra el aludido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santa Eulalia de Oscos, a 27 de marzo de 1943.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

DE ALLER

Edicto

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de depuración político-social, en cumplimiento de las vigentes disposiciones al Director de la Banda de Música subvencionada por este Ayuntamiento, don César San Narciso Minguez, se ruega a cuantas personas quieran deponer en la causa que se instruye, lo hagan por

escrito en estas Consistoriales durante el plazo de ocho días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Aller, a 29 de marzo de 1943. El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

D. Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a don Perfecto Fernández y Fernández, y a don Castor Fernández Rodríguez, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en el juicio voluntario de testamentaria prevenido por providencia de esta fecha a instancia de doña Julia Fernández Rodríguez, asistida de su esposo don José González Menéndez, vecinos de la parroquia de Cancienes; concejo de Corvera de Asturias, por fallecimiento de don Gerardo Fernández Rubín, vecino que fué de dicha parroquia de Cancienes, y padre y abuelo, respectivamente, de los don Perfecto y don Castor Fernández; a quienes se hace saber al propio tiempo que estarán representados por el señor Delegado del Ministerio Fiscal hasta que no se presenten en el juicio o puedan ser citados personalmente.

Dado en Avilés a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio Muñiz Alvarez.—El Secretario.

CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes ne derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ ALONSO, Gregorio, hijo de Demetrio y de Maria, natural de Cangas de Onis, provincia de Asturias, que prestó servicio en el Regimiento de Infantería núm. 14 (Flechas Azules), y que fué licenciado de dicho Regimiento; comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente Juez instructor don Miguel Lozano Gutierrez, del Juzgado Militar Permanente, núm. dos de esta Plaza de Barcelona, sito en Rambla de Santa Mónica, núm. 29 bis, 2.º, para prestar declaración en el procedimiento previo, que con el núm. 1.693, se instruye; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo al Código de Justicia Militar.